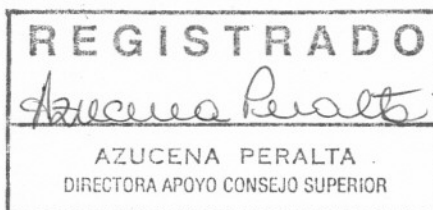




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 224/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Melisa APESTEGUIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin tener la condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 224/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

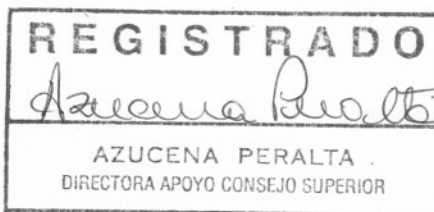
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 224/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Redes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




de Información, sin tener la condición de alumna regular, a la alumna Melisa APESTEGUIA, Legajo N° 14-06070-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1843/2005

UTN
mel
IB



Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento